



BASES REGULADORAS PARA SUBVENCIÓN DE “CARRETAS DE PIQUE” DE LA JIRA 2024

LA DELEGACIÓN DE FIESTAS POPULARES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, con motivo de la “JIRA 2024” y con objeto de preservar nuestras tradiciones, fomentar su difusión y promocionar la cultura de trabajar tan peculiar y originalmente en la elaboración de las carretas de pique que forman la comitiva de la romería en honor a Ntra. Sra. De Cuatrovitas, costumbre transmitida desde generaciones, convoca una subvención para los participantes en Carretas de Pique de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Carretas de Pique en la Jira 2024 de Bollullos de la Mitación, así como las obligaciones que deriven de la concesión de las mismas.

El premio regulado en las presentes Bases serán compatible con otra destinado a la misma finalidad, siendo en este caso obligatorio comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, no pudiendo en ningún caso superar el coste de la actividad.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso todas aquellas carretas de bueyes o tracción mecánica que formen parte del recorrido romero del próximo 27 de octubre de 2024 y que reúnan las condiciones exigidas en estas bases estando debidamente inscritos como participantes.

La participación en el concurso lleva implícita la plena aceptación de las presentes bases, que serán entregadas a los participantes en el momento de la inscripción.

3. INSCRIPCIÓN

La inscripción se formalizará en los impresos que al efecto se facilitarán en el Registro General del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, los 10 días posteriores a esta publicación,

La carreta será inscrita con un nombre que la defina.

En la inscripción figurarán los datos personales y de contacto de una persona responsable de la misma que será en todo caso la portavoz para cualquier cuestión.

En el momento de la inscripción se entregará a cada participante un distintivo (cartel) que deberá estar visible en la carreta en la mañana de la romería y durante el concurso de manera que el Jurado pueda identificarlas como inscritas en el mismo. La carreta que no lo lleve o no lo lleve visible estará descalificada automáticamente.

Código Seguro De Verificación	xK3cfiwfJjQm8yVSkhZqmQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Lucia Gonzalez Alvarez	Firmado	03/10/2024 12:18:27		
Observaciones			Página		1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xK3cfiwfJjQm8yVSkhZqmQ==				



4. CONDICIONES

Las carretas de pique tienen que cumplir las siguientes características para ser admitidas en el concurso:

- Los materiales para el exorno son únicamente papel de seda y papel pinocho.
- La base de la decoración es papel de seda picado de forma manual y los detalles y elementos (flores, jarrones, figuras,...) son confeccionados manualmente y acordes con las dimensiones de la carreta.
- Tiene que llevar una vara de tiro o adorno similar para cubrir el tractor que la remolca.
- Tiene que llevar cuatro taparuedas, a menos que sea de doble culata en cuyo caso lleva tres, quedando la cuarta adornada con las flamencas y flamencos que en ella se sientan.

El incumplimiento de alguno de los requisitos anteriores conllevará la exclusión del concurso de la carreta.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JURADO

Para la concesión de la subvención y tras haberle dado la admisión a una carreta por cumplimiento del punto 4. "Condiciones" de estas bases, se tendrán especialmente en consideración los siguientes criterios de valoración:

- Calidad de los materiales empleados en el adorno de las carretas: **3 puntos.**
- Creatividad, originalidad del diseño y nivel de trabajo y dedicación requerido: **4 puntos.**
- Laboriosidad en el trabajo de montaje y complejidad en la realización: **4 puntos.**
- Valor artístico del resultado final: **4 puntos.**

Se necesitará un mínimo de 8 puntos para poder tener acceso a dicha subvención.

El Jurado estará presidido por la Concejala Delegada de Fiestas Populares, Participación ciudadana e Inclusión social, sin derecho a voto, y compuesto, un/una empleado/a público, y actuará como órgano competente para instruir y resolver el expediente.

6. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.

Se establecen los siguientes criterios para la concesión de dicha subvención con una cuantía total a repartir entre las carretas participantes de 1.100 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria existente de Fiestas Populares: 334/480.06 del presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación:

Sobre las cantidades mencionadas se realizarán las retenciones de impuestos que marque la ley. Cualquiera de los premios puede quedar desierto si el Jurado lo estima oportuno.

- 15 puntos: 700 euros.
- 14 puntos: 500 euros.
- 13 puntos: 400 euros.

Código Seguro De Verificación	xK3cfiwfJjQm8yVSkhZqmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia Gonzalez Alvarez	Firmado	03/10/2024 12:18:27
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xK3cfiwfJjQm8yVSkhZqmQ==		





4. 12 puntos: 350 euros.
5. 11 puntos: 300 euros.
6. 10 puntos: 250 euros.
7. 9 puntos: 200 euros.
8. 8 puntos: 100 euros.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- a) Los beneficiarios de subvenciones públicas deberán cumplir las condiciones que impone la normativa vigente y, en especial, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art. 14 y concordantes), su Reglamento de desarrollo y la correlativa normativa autonómica.
- b) Los beneficiarios no podrán incurrir en las prohibiciones y circunstancias impeditivas de la condición de beneficiario enumeradas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, además de con el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en el momento de concesión de la subvención.
- d) Los beneficiarios deberán justificar en el plazo de 3 meses desde el abono de la subvención, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la misma, según lo previsto en la Base 31.4. de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024.

8. OTROS.

- a) El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se compromete a velar por la transparencia y el buen uso de las reglas del proceso de participación.
- b) El Jurado completará con su criterio las omisiones o dudas que pudiera plantear la interpretación de estas bases y resolverá cualquier incidencia para lo no previsto en ellas, como así se regula en el punto 5 de las presentes bases.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

En el formulario/solicitud, que deberán rellenar las personas participantes para su inscripción, aparecerán los siguientes mensajes para su aceptación:

Las personas participantes en el presente concurso, aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales exigidos para la inscripción en el concurso sean tratados con la finalidad de desarrollar el concurso u otras acciones con la finalidad de desarrollar el concurso u otras acciones de similar naturaleza, de conformidad con la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

La entrega de los datos personales exigidos para la inscripción en el concurso es obligatoria para poder llevar a cabo la misma.

Código Seguro De Verificación	xK3cfiWfJjQm8yVSkhZqmQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia Gonzalez Alvarez		Firmado	03/10/2024 12:18:27
Observaciones			Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xK3cfiWfJjQm8yVSkhZqmQ==			





10. DISPOSICIONES ADICIONALES

- a) La Delegación de Fiestas Populares del Excmo. Ayto. de Bollullos de la Mitación se reserva el derecho de modificar las presentes bases establecidas en el presente documento, incluso pudiendo proceder a la posible anulación de las mismas, siempre que concurra justa causa, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases o la anulación de las existentes a las personas interesadas.
- b) La Delegación de Fiestas Populares garantiza el correcto cumplimiento del procedimiento que se propone para puntuar a las Carretas de Pique participantes, así como la debida honestidad y transparencia en su desarrollo.
- c) La documentación que acredita la legalidad de las inscripciones estará a disposición de cualquier persona interesada que lo solicite por escrito en el Registro General del Excmo. Ayto. de Bollullos de la Mitación.
- d) Los órganos competentes quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del acto de selección en todo lo no previsto en las presentes bases.
- e) El Jurado, si lo considera oportuno, puede declarar desierto el acto de elección de Reina de la Feria y Fiestas Patronales. En este caso, la Delegación de Fiestas Populares y Junta de Gobierno Local se reserva el derecho a elegir y nombrar reina, siempre en igualdad de condiciones para las aspirantes.
- f) Las presentes bases, una vez aprobadas por resolución de alcaldía, se expondrán en el tablón de anuncios y web del Excmo. Ayto. de Bollullos de la Mitación para general conocimiento, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Bollullos de la Mitación a fecha de la firma electrónica

Lucía González Álvarez
Concejala Delegada de Fiestas Populares, Participación Ciudadana e Inclusión social

Código Seguro De Verificación	xK3cfiwfJjQm8yVSkhZqmQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Lucia Gonzalez Alvarez	Firmado	03/10/2024 12:18:27		
Observaciones			Página		4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/xK3cfiwfJjQm8yVSkhZqmQ==				